



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2022-MPT

Pampas, 12 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 01-2022-CPS-A-T, suscrito por el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Suilloc, Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, Informe N° 252-2022-E-UOCPyCP-/MPT de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, Informe Legal N° 851-2022-DAC-GAJ-MPT suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 289-2022-E-UOCyCP-/MPT de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, Informe N° 2347-GDS-MPT/P suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, a través del cual solicita el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del Centro Poblado de Suilloc, del distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N°28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (Alcalde y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, las Elecciones Municipales en el aludido Centro Poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N°28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al alcalde y regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevada a cabo el 6 de noviembre del 2022 conforme establece la Ley N° 31079 , Ley que modifica a la Ley N° 30937 de la Ley 27972, RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2022-GG/ONPE que establece el cronograma del proceso electoral, RESOLUCIÓN N° 0362-2022-JNE- Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 respectivamente;

Que, con Oficio N° 01-2022-CPS-A-T, el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Suilloc, distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja solicita el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del centro poblado de Suilloc del distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 252-2022-E-UOCPyCP-/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, solicita opinión legal para el trámite de reconocimiento con acto Resolutivo y Credenciales de Alcalde y regidores para el periodo enero 2023 a diciembre del 2026;

Que con Informe Legal N° 851-2022-DAC-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye reconocer como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Suilloc Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica al Señor MENDOZA POMA, JORGE identificado con DNI N° 46998436; asimismo reconocer como regidores de dicho centro poblado;

Que, con el Informe N° 289-2022-E-UOCyCP-/MPT de fecha 07 de diciembre del 2022, la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, solicita el trámite de reconocimiento con acto resolutivo y credenciales de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica para el Periodo Edil Enero 2023 a Diciembre del 2026;

Que, a través del Informe N° 2347-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social solicita el reconocimiento y acreditación mediante Acto Resolutivo de las nuevas autoridades electas del centro poblado de Suilloc, del distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de enero 2023 hasta diciembre



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2022-MPT

Pampas, 12 de diciembre del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

del año 2026, en referencia al Informe Legal N°851- 2022- DAC-GAJ-MPT/P. suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina reconocer como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Suilloc del distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, al Sr. **MENDOZA POMA JORGE** identificado con DNI. N° 46998436, conforme a la documentación presentada tales como el padrón electoral, lista de candidatos, acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio de fecha única de 6 de noviembre del 2022, constancia del mismo que no hubo impugnación alguna, así mismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades reconocidas finaliza en aplicación al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04) años y que el alcalde reconocido, con anticipación de 270 días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N°28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N°052-2022-MPT,CM, bajo responsabilidad funcional.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: VALIDAR, los resultados de las Elecciones Municipales del centro poblado de Suilloc, del distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, conforme al acta de escrutinio de la mesa de sufragio N° 01 de fecha de 6 de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr. **MENDOZA POMA JORGE**, identificado con DNI. N° 46998436, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del centro poblado Suilloc, distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, por el periodo de enero 2023 hasta diciembre del año 2026, debiéndose otorgar credenciales; asimismo **RECONOCER** como regidores de la Municipalidad del centro poblado Suilloc del distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja – Huancavelica a los ciudadanos siguientes:

Regidor	: BERROCAL HUAMAN, Javier	DNI N° 80054252
Regidora	: SALINAS SANTOS, Ercelia	DNI N° 48019643
Regidor	: SOTO REGINALDO, Antonio	DNI N° 41274142
Regidora	: CARDENAS PAREJAS, Nancy	DNI N° 77528263
Regidora	: CARDENAS PAREJAS, Gladys	DNI N° 62062618

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General notificar el acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCANELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE